Tipo de Contrato	SUMINISTRO						
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA				No	DC-GE-SIE-006-2024	
Objeto	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS PERIFÉRICOS, ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE ARCHIVO Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ BAJO EL CÓDIGO BPIN 2023006180182			CDP	Rubro(s): 2.3.2.01.01.003.03.02.16-16-1.2.1.0.00-33-3302-3302046-330204600-2023006180182 **$49.200.000** 2.3.2.01.01.003.03.02.16-16-1.2.1.0.00-33-3302-3302074-330207400-2023006180182 **$26.808.000** 2.3.2.01.01.004.01.01.02.16-16-1.2.1.0.00-33-3302-3302046-330204600 2023006180182 **$147.960.000** 2.3.2.02.01.003.16-16-1.2.1.0.00-33-3302-3302046-330204600-2023006180182 **$120.000.000** Origen de los recursos: 1.2.1.0.00. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION Inversión: / Funcionamiento: N° de CDP: 2024040824 Valor del CDP: $343.968.000 Fecha Expedición: 25/04/2024 Vigencia: 31/12/2024		
Contratista	INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS				PN:	PJ: X	
					C:	UT:	
	GABRIEL HERNANDO RAMOS GASCA				Correo electrónico: ingenieros_is@hotmail.com		
	NIT. 828.002.215-1		CC	17.655.590	Domicilio	Calle 13 No. 12-36	
Plazo del contrato		Valor	TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($343.968.000) moneda legal, Incluido IVA, todos los impuestos y descuentos de ley.				

Entre los suscritos a saber: **ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.117.550.370 expedida en la ciudad de Florencia- Caquetá, mayor de edad y vecina de esta ciudad, obrando en calidad de Directora Técnica de Contratación, según Decreto No. 000565 del 18 de marzo de 2024, delegada como Ordenadora del gasto, en uso de las facultades y funciones otorgadas mediante Decreto No. 000411 del 27 de mayo de 2020, actuando en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, y siguiendo las disposiciones de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015, demás normatividad vigente y el procedimiento interno para la selección de proveedores y que para el presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO, y por la otra **GABRIEL HERNANDO RAMOS GASCA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.655.590 expedida en la ciudad de Florencia- Caquetá, quien actuando en representación de INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS S.A.S, identificada con el NIT. 828.002.215-1 y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un contrato de Suministro, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: **OBJETO. -** SUMINISTRO DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, EQUIPOS PERIFÉRICOS, ELEMENTOS E IMPLEMENTOS DE ARCHIVO Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ BAJO EL CÓDIGO BPIN 2023006180182.

SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR: El contratista se compromete con la Gobernación Departamental al suministro de los equipos, elementos e implementos de archivo y el mobiliario, indispensables

para el buen funcionamiento y fortalecimiento de la gestión documental de la entidad territorial, los cuales deberán ser entregados de óptima calidad y deberán cumplir con las características técnicas exigidas.

TERCERA. - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4º y 5º, respectivamente, de la Ley 80 de 1993.

CUARTA: - FICHA TÉCNICA: Para el presente proceso se tendrán en cuenta las especificaciones técnicas:

ITEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**EQUIPOS DE COMPUTO**		
1.1	COMPUTADOR PORTATIL: PROCESADOR INTEL CORE I5-1135G7 MEMORIA RAM DE 8GB DISCO DURO DE M.2 PCIe de 512GB +DISCO DURO DE 1TB PARA ALMACENAMIENTO PANTALLA 14" SISTEMA OPERATIVO ORIGINAL WINDOWS 11 PRO DE 64 bits	UNIDAD	1
2	**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ARCHIVO**		
2.1	CAJAS PARA ARCHIVO REFERENCIA X-200 EN CARTON CORRUGADO COLOR KRAFT, CALIBRE C720, CONTRAMARCADOS CON LOS LOGOS DE LA ENTIDAD, Y ROTULOS DE ARCHIVO A UNA TINTA.	UNIDAD	1
2.2	CARPETAS 4 ALETAS PROPALCOTE, TAMAÑO OFICIO, EN 320 GMS, COLOR BLANCO, CON CUADRO DE DESCRIPCION A UNA TINTA.	UNIDAD	1
2.3	GUANTES 100% LATEX, NO ESTERIL, TALLA L Y TALLA M	CAJAS X 100 UNID	1
2.4	TAPABOCAS DESECHABLES QUIRURGICOS, MASCARILLA MEDICA DESECHABLE NO ESTERIL , TERMOSELLADO, HIPOALERGICO, CORDON ELASTICO.	CAJA X 50 UNID	1
2.5	**ESTANTES METALICOS FIJOS PARA ARCHIVO:** estante de 220 x 92 x 40 cm 7 entrepaños. Parales calibre 16, entrepaño calibre 20 , Bandeja para 100 kilos de soporte. Deben cumplir normas técnicas establecidas en el Acuerdo 049 del 05 de mayo del 2000: 1.Diseño acorde con las dimensiones de las unidades que contendrá, evitando bordes o aristas que produzcan daños sobre los documentos. 2. Los estantes deben estar construidos en láminas metáicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable, calibre 16.	UNIDAD	1

	3. Deberá tener una altura de 2.20 mts y cada bandeja soportar un peso de 100kg/mts lineal. 5. Se deberán anclar los estantes con sistemas de fijacion de piso,pared y entre si . 6. La balda superior debe estar a un máxímo de 180 cms, para facilítarla manipulación y el acceso del operario a la documentación. 7. La balda ínferior debe estar por lo menos a 10 cms del piso. 8. Las badas deben ofrecer la posibilidad de dístríbuírse a diferentes alturas, para posiblitar el almacenamiento de diversos formatos, permitiendo una graduacíón cada 7 cm. o menos. 9. Los acabados en los bordes y ensambles de píezas deben ser redondeados para evitar desgarres en la documentación.		
3	**EQUIPO DE DIGITALIZACION**		
3.1	**ESCANER CORPORATIVO DE ALTO RENDIMIENTO CAMA PLANA:** Escaner cama plana/ /Tamaños de Documento: (A4)/ Ciclo Diario: 3000 hojas Tipo de Escáner: Escáner de cama plana para imágenes en color A4 con ADF Dispositivo Fotoeléctrico: Sensor CCD de cuatro líneas de 1200 dpi a color (RGB y Negro) Resolución Óptica: Cama plana: 1200 dpi , ADF: 600 dpi Resolución de Hardware: Cama plana:1200 x 1200 dpi, ADF: 600 x 600 dpi con tecnología Micro Step Drive Resolución Máxima: 1200 flatbed and 600 dpi ADF Profundidad del Bit de Color: 48 bits interno / 24 externo Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits interno / 8 externo Sensor Óptico: 1200 dpi 4 line color CCD line sensor (RGB & black) Máxima Superficie de Digitalización: Cama plana de 21.59 cm x 29.7cm Fuente de Luz: LED ReadyScan Velocidad de Escaneo: 200 dpi, 300 dpi : B/N & color (25ppm/50 ipm) Conectividad Estándar: USB 2.0 de alta velocidad, Módulo de red (opcional) RJ-45, 10BaseT/100BaseTX Capacidad: 100 páginas Tipo: Escaneo a doble faz con un pase de hojas alimentadas Tamaños de Documento: A4, Carta, Legal, B5, A5. Máx. 21.5 x 101.6 cm. Mín. 10 x 14.8 cm Peso del Papel: 50 – 128 g/m Detección de Doble Alimentación: Carga con cara hacia arriba, salida con cara hacia abajo Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 3000 páginas3 oltaje de Fuente de Poder: AC 100 - 240 V Voltaje Nominal: AC 100 – 120V OR AC 220 – 240V Frecuencia Nominal: 50-60HZ Consumo de Energía: En operación: 45 W Modo de espera: 12 W Modo suspendido: 1.6 W Requerimientos Energéticos: Voltage: 100-240 V Frequency: 50-60 Hz	UNIDAD	1

3.2	**ESCANER DE ALTO RENDIMIENTO CORPORATIVO VERTICAL:** scáner vertical/Pantalla LCD/velocidad: 300dpi 65 ppm/130 ipm (Dúplex) /ADF hasta 80 paginas/ciclo diario hasta 7,000 paginas/USB3 Tipo de Escáner: Alimentación vertical, escáner dúplex a color de una pasada Sensor: Contact image sensor (CIS) color Resolución Óptica: 600 dpi Resolución Máxima: Interpolada 1200 dpi Profundidad del Bit de Color: RGB: 30 bits de entrada / 24 bits de salida Características del escáner: Carro fijo y documento en movimiento Máxima Superficie de Digitalización: A 200 dpi: máx 215.9mm x 6096mm (8.5" x 240"); min 50.8mm x 50.8mm (2" x 2") Peso del Papel: 27 a 413 g/m2 Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: Blanco y negro, color, escala de grises, 200 y 300dpi: 65 ppm/130 ipm Capacidad: 100 hojas Tipo: Alimentación vertical (cara abajo) Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 7.000 páginas2 Peso del Papel: 27 a 413 g/m2	UNIDAD	1
3.3	**ESCANER VERTICAL CORPORATIVO:** Escáner Vertical / Color blanco /Tamaños de Documento: (A4) Máx.21.6x609.6 cm Mín.5x5 cm / velocidad: 300dpi 35 ppm/70ipm (Dúplex) /ADF hasta 50 páginas/ ciclo diario 4,000 páginas / Fuente Energía / interfaz USB 3,0 Tipo de Escáner: Alimentación vertical, Escáner a color dúplex de un paso Dispositivo Fotoeléctrico: CIS (Sensor de Contacto de Imagen) Resolución Óptica: 600 dpi Resolución Máxima: 1200 dpi Profundidad del Bit de Color: 30 bits interno / 24 bits externo Profundidad de la Escala de Grises del Bit: 16 bits interno / 8 bits externo Fuente de Luz: LED RGB de 3 colores Velocidad de Escaneo: 300 dpi : B/N & color (35 ppm/70 ipm) Capacidad: 50 páginas Tamaños de Documento: Máx. 21.6 x 609.6 cm Mín. 5 x 5cm Ciclo Diario de Trabajo: 4,000 sheets Peso del Papel: 27 – 413 g/m2 Consumibles: Rodillo: 200000 Hojas Requisitos Mínimos del Sistema: Windows® 7, 8/8.1, 10 Mac OS® X 10.6.8 – 10.11.x Conectividad Estándar: USB 3.0 de alta velocidad, módulo de red opcional (RJ-45, 10BaseT/100BaseTX) Ciclo Diario de Trabajo: Hasta 4000 páginas/día	UNIDAD	1

	Voltaje de Fuente de Poder: AC 100 - 240 V Consumo de Energía: En operación: 17 W Modo de espera: 9.2 W Modo suspendido: 1.2 W Apagado: 0.1 W		
3.4	**COMPUTADORES TODO EN UNO LINEA CORPORATIVO:** PROCESADOR INTEL CORE i5-13500, MEMORIA RAM 16GB, DISCO SOLIDO DE 512GB SSD, CONECCION Wi-Fi 6, LICENCIA ORIGINAL Windows 11 Pro, Garantia 1/1/1 Sistema operativo: Windows 11 Profesional Original Familia del procesador: Procesador Intel® Core™ i5 de 13.ª generación Procesador: Intel® Core™ i5-13500 (hasta 4,8 GHz con tecnología Intel® Turbo Boost, 24 MB de caché L3, 14 núcleos y 20 subprocesos) Chipset Intel® Q670 4 Memoria: 16 GB de RAM DDR4-3200 MHz (1 x 16 GB) Ranuras de memoria: 2 SODIMM Almacenamiento interno: Unidad de estado sólido PCIe® NVMe™ de 512 GB Pantalla: 23.8" diagonal, FHD (1920 x 1080), IPS, anti-glare, Low Blue Light, 250 nits, 72% NTSC 5 Pantalla: FHD, IPS, antirreflectante, de luz azul baja, de 60,5 cm (23,8") en diagonal, 250 nits y 72 % de NTSC (1920 x 1080)	UNIDAD	1
4	**SISTEMA MOVIL**		
4.1	**SISTEMA PARA ARCHIVO TIPO PESADO PISO UNO:** Los módulos de almacenamiento se componen de marcos y vigas fabricados en Acero estructural certificado, los marcos son estructura prismática que soporta esfuerzos axiales verticalmente, transportando las cargas al suelo. Son fabricados en lámina de acero calibre 14 y/o doble columna según los requerimientos de carga, con arriostramiento de excelente comportamiento debido a su diseño estructural, así como el de los párales que conforman los marcos, El arriostramiento de los marcos está diseñado con elementos tridimensionales, no planos, los cuales mejoran la resistencia y disminuye momentos en la columna, Cuando la altura de los marcos es superior a 9 metros, el crecimiento o extensión de los marcos se realiza por medio de una unión telescópica, Para la sujeción de los marcos a la placa del piso se utilizará cuatro (4) pernos expansivos de ½ x 3 3/4", Todos los elementos de la estructura deben de ser con pintura en polvo horneable y la aplicación es con equipos electrostáticos para garantizar mayor adherencia de la pintura al metal en todo su contorno, Las vigas deben soportan las cargas uniformemente distribuidas horizontalmente y perpendiculares a su longitud. Las vigas deben de ser con acero estructural certificado en calibre 14 o 16 según la capacidad para la cual se vayan a utilizar, La lámina de acero utilizada se requiere totalmente desprovista de óxido, Soldadura = W-82 0.035, Pintura Epoxi Poliéster con normas ISO 9000 y 9001. 9 Marcos S-115 de 5000mm X 400mm fondo	GLOBAL	1

	16 Marcos S-115 de 5000mm X 800mm fondo 1 Pie de amigo DP de 1285mm chapeta derecha 114 Viga de 2400mm X 2000kg/nivel 31 Viga DP de 2400mm X 2000kg/nivel 8 Viga de 1285mm X 2000kg/nivel 21 Tendido entrepaño figurado de 2400mm X 325mm 36 Tendido entrepaño figurado de 2400mm X 725mm 160 Piso troquelados de 810mm 1 Remate Piso troquelados de 810mm X 220mm 20 Piso troquelados de 725mm 4 Remate Piso troquelados de 725mm X 75mm 64 Unión marco marco de 820mm 4 Viga baranda especial chapeta derecha de 1324mm 90 Metros lineales rodapie 1 Escalera de 2500mm alto X 1000mm ancho		

NOTA: Los elementos serán entregados a la entidad conforme a la necesidad, previa solicitud del supervisor al contratista, en donde los valores por ítems no serán superados hasta agotar presupuesto.

QUINTA: - LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O ENTREGA: El lugar de ejecución será la ciudad de Florencia Caquetá o donde sea necesario en cualquier municipio del Departamento por lo cual el contratista se deberá desplazar para dar cumplimiento del contrato, en todo caso el domicilio contractual será la ciudad de Florencia-Caquetá.

SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOSTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DEL CONTRATISTA.

El contratista se compromete a mantener el precio de cada uno de los items presentado en la propuesta económica hasta el término de vigencia del contrato; cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, cumplir con los deberes establecidos en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, en consecuencia, deberá:

A) Cumplir con el objeto contratado, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

B) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato le imparta la Entidad.

C) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

D) Suministrar los elementos e implementos de archivo de acuerdo con las características y cantidades exigidas en la ficha técnica.

E) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.

F) Suscribir el contrato y cumplir con los requisitos de legalización, en la oportunidad establecida para el efecto.

G) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales), así como, parafiscales (ICBF, SENA, CAJAS DE COMPENSACION), respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

H) Cumplir con las normas tributarias, pago de impuestos y retenciones a que haya lugar de conformidad con el estatuto tributario.

I) Cumplir con normas laborales establecidas en el código sustantivo del trabajo respecto del personal utilizado en el cumplimiento del objeto contractual.

J) Pagar los costos directos e indirectos que impliquen el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc. En consecuencia, el precio ofertado se entiende que incluye dichos costos.

K) Garantizar la suscripción de pólizas, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato y efectuar las modificaciones necesarias dentro de la etapa de ejecución o liquidación.

L) Entregar los elementos y equipos, cumpliendo con las especificaciones técnicas.

M) Presentar la factura de cobro y los anexos exigidos para pago.

N) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

O) Las demás que contribuyan a garantizar un efectivo, oportuno cumplimiento y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

P) Las demás que por Ley o Contrato le corresponda.

DE LA ENTIDAD

a) Velar por el estricto cumplimiento del contrato.
b) Emitir las disponibilidades presupuestales necesarias para la ejecución del contrato.
c) Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas.
d) Ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato, a través de la supervisión o los medios dispuestos por la ley.

e) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
f) Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato.
g) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.

OCTAVA: VALOR DEL CONTRATO: Asciende a la suma de **TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($343.968.000)** moneda legal, Incluido IVA, todos los impuestos y descuentos de ley.

Discriminación del IVA de la propuesta:

SUBTOTAL	**$**	**150.116.807**
IVA	**$**	**28.522.193**
TOTAL	**$**	**178.639.000**

Nota: La discriminación del IVA se realiza conforme a la oferta presentada por valor unitario; sin embargo, se efectúa por el valor total, como se relaciona a continuación:

SUBTOTAL	**$**	**289.048.739**
IVA	**$**	**54.919.261**
TOTAL	**$**	**343.968.000**

NOVENA: -FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO cancelará el valor del contrato que se suscribe mediante PAGOS PARCIALES en moneda legal colombiana, previa entrega de los equipos, elementos y bienes descritos en la ficha técnica, la cuenta deberá ser radicada en la Dirección Técnica de Contabilidad junto con la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Entidad, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los equipos, bienes y elementos suministrados, además de la entrada y salida de almacén en el caso que aplique.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada de las facturas o documento equivalente, soportes correspondientes de los bienes y servicios suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, o del impuesto sobre la renta, de acuerdo a la normatividad vigente de la materia.

Las facturas o documento equivalente deberán reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha

en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

DECIMA: -SUJECIÓN A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La entidad cuenta con recursos de funcionamiento:

Rubro (s)	2.3.2.01.01.003.03.02.16-16-1.2.1.0.00-33-3302-3302046-330204600-2023006180182 **$49.200.000** 2.3.2.01.01.003.03.02.16-16-1.2.1.0.00-33-3302-3302074-330207400-2023006180182 **$26.808.000** 2.3.2.01.01.004.01.01.02.16-16-1.2.1.0.00-33-3302-3302046-330204600 2023006180182 **$147.960.000** 2.3.2.02.01.003.16-16-1.2.1.0.00-33-3302-3302046-330204600-2023006180182 **$120.000.000**		
Origen de los recursos	1.2.1.0.00. INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Inversión	**X**	**Funcionamiento**	
N° de CDP:	2024040824	**Valor del CDP:**	$343.968.000
Fecha Expedición:	25/04/2024	**Vigencia:**	31/12/2024

UNDECIMA: GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del DEPARTAMENTO, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
Calidad de los bienes suministrados	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y un (01) año más.

NOTA 1: El Contratista deberá restablecer el valor y/o vigencias de los amparos cuando se hayan reducido como consecuencia de las reclamaciones efectuadas por el Departamento.

NOTA 2: En el evento en que se adicione el valor y/o prorrogue el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista deberá ampliar el valor y/o vigencia de los amparos, según el caso.

NOTA 3: El amparo de responsabilidad civil extracontractual deberá cumplir con los requisitos del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Este amparo solo puede ser cubierto mediante un contrato de seguro.

NOTA 4: El hecho de la constitución de la garantía, no exonerará al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

NOTA 5: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

DUODECIMA. - **INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a mantener libre al Departamento de Caquetá de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se derivan de sus actuaciones, de los de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA TERCERA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato será ejercida de la siguiente manera:

SUPERVISION
A QUIEN EL ORDENADOR DEL GASTO DESIGNE

El supervisor ejercerá sus funciones con base en la Constitución, la Ley y el Manual de Contratación del Departamento del Caquetá. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas. Serán funciones de quienes ejerzan el control de ejecución, las tendientes a asegurar que las partes cumplan con las obligaciones pactadas en la invitación y en la ley, para la correcta ejecución de su objeto.

DÉCIMA CUARTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

PARÁGRAFO: El CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única de cumplimiento por el tiempo que dure la suspensión.

DECIMA QUINTA. - MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a **LA GOBERNACION** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de los bienes, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMA SEXTA. - PENAL PECUNIARIA: EL DEPARTAMENTO del Caquetá, hará efectiva al contratista, en caso de incumplimiento del contrato, sin perjuicio de la imposición de multas, una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la Gobernación del Caquetá. Esta cláusula penal se aplicará sin perjuicio de las demás acciones que correspondan a la gobernación, para el cobro de los valores totales de los perjuicios ocasionados y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o mediante cobro judicial. Es entendido que por el pago de la cláusula penal la obligación principal no queda extinguida.

DÉCIMA SEPTIMA. - CESIÓN: El CONTRATISTA, sólo podrá ceder el presente contrato previa autorización escrita de EL DEPARTAMENTO.

DECIMA OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita de EL DEPARTAMENTO. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de éste contrato y bajo la exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA. LA GOBERNACION podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el subcontratista tenga derecho a reclamar indemnización de perjuicio ni a instaurar acciones contra LA GOBERNACION por esta causa.

DÉCIMA NOVENA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los SEIS (6) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del mismo.

VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN UNILATERAL: el contrato se liquidará unilateralmente conforme a las reglas establecidas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por **LA GOBERNACION** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.

VIGÉSIMA PRIMERA. - CLÁUSULAS Y POSTESTADES EXORBITANTES: El departamento hará efectiva en caso de incumplimiento por parte del contratista, de las potestades exorbitantes, de conformidad con el artículo 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

VIGESIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las discrepancias que ocurran durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y/o conciliación.

VIGESIMA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá perfeccionado con las firmas de las partes y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única exigida por el Departamento, estar al día en parafiscales y seguridad social, que este expedido el correspondiente registro presupuestal, la designación de supervisor, soporte de pago de la estampilla conforme a lo establecido en la ordenanza departamental 021 del 05 diciembre de 2017 y suscripción del acta de inicio.

VIGESIMA QUINTA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: Además de lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y decreto de 1082 de 2015 demás Decretos Reglamentarios y normas concordantes.

VIGESIMA SEXTA DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será la GOBERNACION del Caquetá.

VIGESIMA SEPTIMA: NOTIFICACIONES. - Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:
1) El DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ, secretaria general Carrera 13 Calle 15 Esquina piso 3º Florencia Caquetá – Teléfono: (098) 4353318, correo electrónico: direccioncontratacion@caqueta.gov.co .

2.) El Contratista Dirección: Calle 13 No. 12-36 Barrio el Centro – FLORENCIA CAQUETA, CELULAR 3123794386.

Para constancia se firma en Florencia.

Aprobó:
ANGY CAROLINA ROJAS RIVAS
Directora Técnica de Contratación
Delegada como ordenador del gasto
Decreto 000411 del 27/05/2020

El Contratista,

GABRIEL HERNANDO RAMOS GASCA
C.C No. 17.655.590 de Florencia- Caquetá
Representante legal
INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS S.A.S
NIT. 828.002.215-1

Elaboró: ANGIE CATHERINE OSPINA ROJAS
Abogada Contratista DTC